

0914-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MONTES DE ORO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602680165	LUIS ALONSO HERRERA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112150340	YEIMER GERARDO RAMOS TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
603340909	KEMBERLYN LEDEZMA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603010644	CINDY TORRES VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
603950730	OMAR ANTONIO AGUERO OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604500105	ABRIL IRAN CHAVARRIA LEDEZMA	FISCAL PROPIETARIO
118520852	JULIAN JESUS NUÑEZ CHINCHILLA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604100017	ISAIT JOSUE CORTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603340909	KEMBERLYN LEDEZMA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602680165	LUIS ALONSO HERRERA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604600193	ISAAC AGUILAR SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010644	CINDY TORRES VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
600920241	GERARDO RAMOS SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE
602840017	ESCARLET OBANDO CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Stephanie Vivas Poveda, cédula de identidad n.º 110920305, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; debido que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar estas inconsistencias, deberán constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de la señora Vivas Poveda, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 04580-2025